CARTA INTERNA Nº 420/2023

GERENCIA DE OBRAS PORTUARIAS

A : **Abg. Carlos Martín Figueredo**, Gerente
Unidad Operativa de Contrataciones

DE : **Guillermo Caballero Villalba**, Gerente
Gerencia de Obras Portuarias

ASUNTO : Prórroga del Contrato N°50/2022 – ID 408.793

FECHA : 02 de agosto de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de presentar informe acerca de lo solicitado por CI UOC N°333/23 de la fecha:

- **CORRECCIÓN DE FECHA**. Con respecto a la corrección de la fecha de inicio de la obra, donde dice: "Acta de Inicio: 12 de enero de 2.023" debe decir: "Acta de Inicio: 12 de diciembre de 2023", realizándose la corrección debida en el informe del Fiscal de la Obra Ing. Daniel García.

- **PRÓRROGA POR LLUVIA**. Con relación a lo señalado en el apartado de prórrogas por lluvias, por un error de buena fe se ha omitido señalar que también se ha considerado el Informe de DINAC del mes de diciembre de 2022.
De hecho, en la nota de la empresa ING. JULIO C. GÓMEZ del 27 de abril de 2023, se hace referencia a la solicitud de prórroga de 31 días calendario por inclemencias climáticas donde constan los ***"informes de días de lluvias de los meses de diciembre 2022, enero, febrero, marzo y abril 2023 emitida por la DINAC"***.
Se adjuntan Registros de Precipitación de la DINAC mensuales, que corresponden a los meses de diciembre 2022, enero, febrero, marzo, abril y mayo 2023.
Por el mes de mayo/23: 10 días calendario
TOTAL: 41 días calendario.

03 04 05 06 07 08 09 10 11 12
A
RECIBIDO

- **PRÓRROGA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR**. Se acompañan las notas, correos e informe técnico relacionado a las tareas de ANÁLISIS, ESTUDIOS TÉCNICOS DE GABINETA e "IN SITU" por las condiciones de abandono que se encontraba la estructura de Hormigón Armado de la edificación afectada a los trabajos contractuales. La firma Contratista presenta los informes citados en fecha 13 de febrero, tras más de 02 (dos) meses de iniciado el plazo de ejecución.

El tiempo que ha llevado realizar estos trabajos de patología y estudios especializados de la estructura, armaduras y otros, no son atribuibles a la EMPRESA, por lo que se solicitó la recuperación con el desplazamiento correspondiente.

No obstante, si bien la empresa solicitó 30 días calendario por causas no imputables a la empresa, la Administración de Contrato le otorgó solamente 15 días calendario, a fin de agilizar el proceso constructivo y la culminación no muy tardía de la obra.

Se adjunta las documentaciones pertinentes.

Atentamente,

Guillermo Caballero Villalba
Gerente
ANNP Gerencia de Obras Portuarias